



Venecia, Antioquia 08 de mayo del 2025

ADENDA N°. 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 130-10-04-025-2025

OBJETIVO DEL PROCESO: “REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE REPARCHEO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA”.

”

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo establecido en la invitación pública, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, en especial el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Venecia podrá modificar la invitación, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar, las características técnicas, el Cronograma o algún componente fundamental que permita la ejecución del proceso sin ningún contratiempo, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Con ocasión a que, dentro del plazo establecido para recibir observaciones al **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 130-10-04-025-2025**, con fecha **16 de diciembre de 2025** se recibe una observación y dos solicitudes de aclaración por parte de la empresa **ASFALTOS Y VIAS S.A.S.:**

- 1. Una Vez leídos los pliegos para que exista pluralidad de oferentes, sugerimos eliminar el punto S donde solicitan acreditar establecimiento comercial en el municipio de Venecia.*

La respuesta por parte del Municipio a la observación fue la siguiente:

Analizada la observación presentada, esta **se considera procedente**, toda vez que la exigencia de acreditar establecimiento comercial en el municipio de Venecia podría constituir una restricción a los principios de **pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva**, consagrados en la normatividad que rige la contratación estatal.

En consecuencia, el Municipio de Venecia **acoge la observación** y procederá a **eliminar el requisito contenido en el punto S de los pliegos de condiciones,**

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890 980 764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



realizando el respectivo ajuste y publicando la modificación correspondiente dentro del proceso contractual, de conformidad con la ley.

ACLARACION No. 1

1. *BUENOS DIAS, CON EL FIN DE QUE EL TRABAJO SEA EXITOSO Y CUMPLA CON LAS EXPECTATIVAS DE LA ENTIDAD, SUGIERO QUE SE PERMITA UNA MEDICION DE LOS SITIOS EXACTOS A INTERVENIR Y DETERMINAR SI LA CANTIDAD ESTIMADA EN ASFALTO ES LA ESTIMADA.*

2.

La respuesta a la primera aclaración por parte del Municipio fue:

La Entidad considera procedente (es a lugar) la observación presentada, toda vez que la solicitud de permitir la medición previa de los sitios exactos a intervenir constituye una actuación técnica responsable que contribuye a la adecuada planeación del proceso contractual, a la correcta estimación de las cantidades de obra y a la mitigación de riesgos en la ejecución del contrato.

Así mismo, el Municipio resalta que este tipo de solicitudes por parte de los posibles oferentes fortalece la transparencia, la seguridad técnica y la correcta ejecución de los recursos públicos, al permitir que las propuestas se formulen con base en información real y verificable, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y las expectativas de la Entidad.

En consecuencia, el Municipio de Venecia acoge la observación y permitirá la visita técnica y/o medición de los sitios a intervenir.

3. *Aclaración sobre la presentación de muestras físicas: Se solicita una aclaración respecto a la necesidad de allegar una muestra física de los elementos solicitados. En las causales de rechazo, se menciona que la "no presentación de la muestra de los elementos antes del cierre del proceso" o que alguna muestra no cumpla con los requerimientos técnicos sería motivo de rechazo. Es importante especificar si este requisito es obligatorio en todos los casos o si existen excepciones, a fin de evitar confusión y posibles rechazos indebidos en el proceso. Quedo atenta, gracias*

La respuesta a la segunda aclaración por parte del Municipio fue la siguiente:

La aclaración presentada no es a lugar, en razón a que en los estudios previos ni en la invitación pública del proceso se ha establecido como requisito la presentación de muestras físicas de los bienes o materiales objeto de contratación.



En ese sentido, se precisa que no es exigible la entrega de muestras físicas para la participación en el presente proceso de selección, ni su no presentación constituye causal de rechazo de las ofertas.

Así mismo, se aclara que la evaluación de las propuestas se realizará con base en la documentación técnica y económica exigida en los documentos del proceso, conforme a las especificaciones técnicas allí contenidas, sin que se derive obligación alguna relacionada con la presentación de muestras.

En consecuencia, el Municipio de Venecia reitera que no existe obligación ni excepción aplicable respecto a la entrega de muestras físicas, por no haber sido prevista dentro de los documentos que rigen el proceso, garantizando así la transparencia, claridad y seguridad jurídica para todos los proponentes.

En virtud de dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal, en especial los de transparencia e igualdad, se hace necesario realizar una modificación a la Invitación Pública en cuanto a los requisitos habilitantes y documentos para su habilitación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

1. **CLÁUSULA PRIMERA:** Eliminar el punto S donde solicitan acreditar establecimiento comercial en el municipio de Venecia.
2. **CLAUSULAS SEGUNDA:** El Municipio de Venecia acoge la observación y permitirá la visita técnica y/o medición de los sitios a intervenir, por parte de los interesados
3. **CLAUSULA TRES:** En consecuencia, de la cláusula anterior se modifica el cronograma:

NUM.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación de la invitación	15 de Diciembre de 2025
2	Publicación Estudios Previos	15 de Diciembre de 2025
3*	Plazo para presentación de Observaciones a la Invitación	16 de Diciembre del 2025 hasta las 11:00 a.m.
4	Plazo para presentar manifestaciones de interés de	16 de Diciembre del 2025 hasta las 11:00 a.m.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890 980 764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



	limitar la convocatoria a Mipyme	
5*	Respuesta Observaciones a la invitación	16 de Diciembre de 2025 17:00 p.m.
6	Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	16 de Diciembre de 2025 17:00 p.m.
7*	Plazo máximo para Expedir de Adendas	16 de Diciembre 2025 hasta las 18:00 p.m.
	Visita de Campo por futuros proponentes (opcional)	17 de Diciembre 2025
8	Presentación de Ofertas	18 de Diciembre 2025 hasta las 14:00 a.m.
9	Apertura de sobres	18 de Diciembre 2025 hasta las 14:10 a.m.
10	Informe de presentación de ofertas	18 de Diciembre 2025 hasta las 14:20 a.m.
11	Publicación del Informe de evaluación y Verificación - Solicitud de documentos a subsanar	19 de Diciembre de 2025 a las 9:00a.m.
12	Presentación de observaciones al informe de evaluación	19 de Diciembre de 2025 a 14:30 p.m.
13	Respuesta observaciones al informe de evaluación	20 de Diciembre de 2025 a las 9:00am.
14	Informe de evaluación definitivo, Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	22 de Diciembre de 2025 a las 14:00pm.

Atentamente,

“Original firmado”

Natalia Orozco Loaiza

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890 980 764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co